

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, donde los peritos manifiestan la negativa para la ampliación del avalúo, toda vez que estas fueron contratadas por la parte activa para el avalúo que se presentó con la demanda, y aducen que ahora desconocen cual parte cubrirá sus honorarios.

Supía, febrero 17 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 106

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:
Proceso: VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO
Demandante: ANTONIO MARÍA GALLEGO MARÍN
Demandados: ABUNDIO DE JESÚS POSADA IDARRAGA
Radicación: 17-777-40-89-001-2020-00035-00

En virtud de que los peritos que realizaron el avalúo aportado con la demanda se abstienen a efectuar la ampliación del mismo en razón de sus honorarios, se deja sin efectos la orden dada mediante auto del 2 de febrero de 2021, y consecuentemente se designa como perito al señor **JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ**, quien funge como auxiliar de la justicia, para que proceda realizar la ampliación de dicho informe, en los términos del auto del 2 de febrero de 2021.

Así, posteriormente **SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN** de las partes vía correo electrónico del dictamen rendido por el perito, por el término de 10 días de conformidad con lo señalado por el artículo 231 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la fecha señalada anteriormente en el auto del 2 de febrero de 2021, para la celebración de audiencia interfiere con el término anteriormente indicado, se **APLAZA** la audiencia programada, hasta tanto se haya vencido el término arriba referido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 024 del 18 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria